



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 07 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte De La  
Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.12.2022 14:15:02 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001826-2022-P-CSJCA-PJ

#### I. VISTAS:

- Resolución Administrativa N° 1795-2022-P-CSJCA-PJ, del 02 de diciembre de 2022.
- Solicitud de la magistrada Sofía Jannet Torres Requejo, Jueza Supernumeraria del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, del 06 de diciembre de 2022.

#### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** A través de la Resolución Administrativa N° 1795-2022-P-CSJCA-PJ, se dispuso encargar el despacho del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, por los días 02 y 05 de diciembre del presente año, debido al requerimiento de permiso por cita médica y por la Segunda Elección en el proceso de las Elecciones Regionales 2022 por parte de la juez Sofía Jannet Torres Requejo, a quien se le requirió que presente la documentación sustentatoria de los permisos solicitados; así, con la solicitud del visto, la mencionada magistrada cumple con presentar la boleta de pago por consulta médica, receta y boletas de compra de medicamentos, así como la copia de su Documento Nacional de Identidad con el holograma respectivo.

**SEGUNDA.-** Al respecto, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, menciona que se otorga permiso con goce de haber por razones de enfermedad por un plazo máximo de un (01) día en el caso de citas, consultas, análisis clínicos y/o exámenes médicos que debe acreditarse con la constancia de cita médica; si bien, dicha norma es aplicable a los servidores, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente.

**TERCERA.-** Estando a la solicitud presentada por la referida magistrada, mediante la cual presenta la boleta de pago por consulta médica, receta y boletas de compra de medicamentos, con los cuales acredita que efectivamente el día 02 de diciembre del año





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

en curso, tuvo una cita médica en la Clínica del Pacífico S.A de la ciudad de Chiclayo; siendo así, corresponde en vía de regularización conceder el permiso solicitado.

**CUARTA.-** Respecto al permiso por elecciones, el inciso 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2022-TR, establece que: *“Los trabajadores de los sectores público y privado que presten servicios en ámbitos geográficos distintos a su lugar de votación y que participen en la Segunda Elección en el proceso de Elecciones Regionales, siempre que acrediten haber ejercido su derecho al voto; no laboran los días viernes 2, sábado 3, domingo 4 y lunes 5 de diciembre de 2022”*. Asimismo, el inciso 3.3 del mencionado artículo señala que: *“En el sector público, las entidades adoptan las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de interés general, disponiendo además la forma para la recuperación de los días dejados de laborar”*.

**QUINTA.-** En este contexto, estando a que la referida magistrada acreditado haber ejercido su derecho al voto en la Segunda Elección en el proceso de las Elecciones Regionales 2022, en el distrito de Santo Tomas, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, con la presentación de la copia de su Documento Nacional de Identidad con el respectivo holograma; en tal sentido, corresponde en vía de regularización conceder el permiso solicitado, debiéndose disponer la recuperación de las horas dejadas de laborar.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

### **III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- CONCEDER**, en vía de regularización, permiso por cita médica a la magistrada **Sofía Jannet Torres Requejo**, Jueza Supernumeraria del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, por el día **02 de diciembre de 2022**; asimismo, permiso por motivo de la Segunda Elección en el proceso de las Elecciones Regionales 2022, por el **05 de diciembre del presente año**.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que las horas dejadas de laborar, por el día **05 de diciembre del año en curso**, sean recuperadas por la mencionada magistrada,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

extendiéndose por una hora al término de la jornada laboral, a partir del **07 al 20 de diciembre de 2022.**

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que la compensación se realizará en horas efectivas; en tal sentido, si la mencionada magistrada durante la compensación en mención, se encuentre con licencia, vacaciones y/o permisos, continuará compensando las horas dejadas de laborar de manera inmediata al término de la misma.

**Artículo Cuarto.- PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la ODECMA-Cajamarca, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**

Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

